

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° _____/**ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N° 08 DEL 20.04.2021****COPIAPÓ, 26 ABR 2021**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°08 de fecha 20 de abril de 2021; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 10 del 23 de abril de 2021; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2021 – certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2021, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 008 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2021
DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

*"A continuación, cumpro con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 08**, de fecha 20 de abril del 2021, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron mediante la modalidad

de trabajo a distancia-plataforma zoom- los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Ruth Vega Donoso, Roberto Alegría Olivares, Sergio Bordoli Vergara, Patricio Alfaro Morales, Manuel Reyes Cuello, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Fabiola Pérez Tapia, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez**, a la vez estuvo en forma presencial el Sr. Consejero don **Javier Castillo Julio**.

Cabe señalar que el consejero **Gabriel Mánquez Vicencio** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobación de la acta N°06, del año 2021, del Consejo Regional de Atacama.

**Votación :
A favor : 12 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)**

Acuerdo N° 02

Oficiar al Sr. Intendente Regional de Atacama, don Patricio Urquieta García y al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, Guillermo Ready Salame, con el fin de coordinar dos (2) visitas mensuales de los funcionarios de la División de Planificación y Desarrollo, determinadas por dicha división del Gobierno Regional, a los proyectos de mayor relevancia para la Región, ello debido a la situación de la pandemia que afecta al País.

Lo anterior cuando se requiera y, además, tomando todas las medidas sanitarias para la protección de dichos funcionarios.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N° 03

Oficiar al Superintendente de Medio Ambiente, Sr. Felipe Sánchez, con el fin de que entregue un informe de cumplimiento de las fiscalizaciones a la industria fotovoltaicas respecto al periodo 2017- 2020.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N° 04

Oficiar a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Atacama, con el fin de que entregue un informe de fiscalizaciones efectuadas desde marzo del 2020 a la fecha, a industrias fotovoltaicas y faenas mineras.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N° 05

Aprobar la distribución de parte de los recursos correspondientes al 5% de Emergencia (M\$ 1.000.000) conforme la Ley de Presupuestos 2021, que establece que con el objeto de enfrentar situaciones de emergencia se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, hasta un 5% del total de los recursos consultados en la respectiva ley de Presupuestos aprobada por el Congreso Nacional, correspondientes a cada Gobierno Regional, según lo establecido en el Ord. N°206, del año 2021, del Intendente Regional y su respectiva minuta.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°06

Aprobar lo establecido en el Ord. N°207, referente a las Bases Generales para Programas Municipales, correspondiente al proceso concursable ley N°21.289, Glosa 02, 2.1, del año 2021.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°07

Oficiar a Sebastián Cousiño Romo, Administrador Regional, con el fin de flexibilizar la entrega del documento "Registro Institucional del Gobierno Regional", para efectos del programa de Bases Generales para Programas Municipales. Además de solicitar un informe a la División de Desarrollo Social- vía Administrador Regional- con el fin de que explique el motivo de quedar fuera de bases algunas instituciones sociales que postularon a dicho concurso.

Votación :
A favor : 12 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)

Acuerdo N°08

Oficiar a la Secretaria Regional Ministerial de Salud y al director del Instituto de Salud Pública con el fin de oficializar la conformación de una mesa de trabajo para analizar la posibilidad de aumentar las farmacias de turno en las ciudades de Copiapó y Vallenar.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°09

Oficiar a los alcaldes de las diferentes comunas de la Región de Atacama, con el fin de que sus respectivos directores de salud municipal hagan entrega de un informe del estado actual de la pandemia por comunas.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°10

Oficiar al Secretario Regional Ministerial de Economía, Manuel Nanjari Contreras, a fin de informar que las farmacias de turno de la localidad de Copiapó- al momento de pagar los medicamentos y/o productos- se exige entregar la clave de la tarjeta de debito o crédito; lo anterior para efectos de su conocimiento.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°11

Aprobar lo establecido en el Ord N°211, de fecha 12 de abril del 2021, del Intendente Regional de Atacama, que solicita la aprobación del perfil para jefe de control interno del Gobierno Regional de Atacama.

Votación :
A favor : 12 votos
Abstención : 03 votos (Patricio Alfaro, Juan Horacio Santana y Sergio Bordoli)

Acuerdo N°12

Citar a sesión extraordinaria el día 27 de abril del 2021.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°13

Oficiar al Sr. Intendente de la Región de Atacama, don Patricio Urquieta García, solicitando información referente a los concursos públicos referente a la incorporación de personal a las nuevas divisiones del Gobierno Regional, en cuanto a su estado, perfiles y los demás antecedentes necesarios para su acertada inteligencia.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°14

Oficiar al director del Servicio de Salud y al Secretario Regional Ministerial de Salud, con el fin de reprogramar una búsqueda de casos activos de COVID-19, en los sectores de Chamonate, Toledo, María Isabel y San Pedro, de la comuna de Copiapó.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°15

Enviar una carta de agradecimiento a la doctora Érica Pérez Pinto, del Hospital Provincial del Huasco, por su labor en la atención de pacientes contra el cáncer.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°16

Oficiar al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Sr. Pablo Cantellano Ampuero, con el fin de que el sector de Cerro Bramador pueda ser considerado como un área protección.

2.- TÉNGASE PRESENTE que los textos de las bases aprobadas mediante acuerdo 06 precedente, se integrarán resoluciones de esta misma naturaleza, de acuerdo lo mandata el artículo 8° de la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

3.- ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo el Ord. N° 206, N°207 y N°211 todos del presenta año 2021, de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
 - Jefes División (6)
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- PUG/SCR/CZB/czb



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Atacama

MEMORANDUM N° 010

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. PATRICIO URQUIETA GARCIA
INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA

FECHA : COPIAPO, ABRIL 23 DEL 2021

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria N°008/2021, realizada el día martes 20 de abril del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorandum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado
- Sr. Sebastián Cousiño Romo
Administrador Regional
Gobierno Regional de Atacama
- Sr. Elzon Galleguillos Martínez
Jefe División Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Atacama
- Srta. Luz Cabello Tabilo
Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Paula Guerrero Zaro
Jefe División Planificación y Desarrollo
- Sra. Carolina Rojas Vega
Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Sra. Verónica Gómez Barrios
Jefa División Infraestructura y Transporte
- Sr. Rodrigo Leyton Araya
Jefe División de Fomento e Industria.
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo010/2021 (Campaña (0) Cero Papel)

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 008 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2021 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*“A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 08**, de fecha 20 de abril del 2021, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron mediante la modalidad de trabajo a distancia-plataforma zoom- los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Ruth Vega Donoso, Roberto Alegria Olivares, Sergio Bordoli Vergara, Patricio Alfaro Morales, Manuel Reyes Cuello, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Fabiola Pérez Tapia, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez**, a la vez estuvo en forma presencial el Sr. Consejero don **Javier Castillo Julio**.

Cabe señalar que el consejero **Gabriel Mánquez Vicencio** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobación de la acta N°06, del año 2021, del Consejo Regional de Atacama.

**Votación :
A favor : 12 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)**

Acuerdo N° 02

Oficiar al Sr. Intendente Regional de Atacama, don Patricio Urquieta García y al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, Guillermo Ready Salame, con el fin de coordinar dos (2) visitas mensuales de los funcionarios de la División de Planificación y Desarrollo, determinadas por dicha división del Gobierno Regional, a los proyectos de mayor relevancia para la Región, ello debido a la situación de la pandemia que afecta al País.

Lo anterior cuando se requiera y, además, tomando todas las medidas sanitarias para la protección de dichos funcionarios.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N° 03

Oficiar al Superintendente de Medio Ambiente, Sr. Felipe Sánchez, con el fin de que entregue un informe de cumplimiento de las fiscalizaciones a la industria fotovoltaicas respecto al periodo 2017- 2020.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N° 04

Oficiar a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Atacama, con el fin de que entregue un informe de fiscalizaciones efectuadas desde marzo del 2020 a la fecha, a industrias fotovoltaicas y faenas mineras.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N° 05

Aprobar la distribución de parte de los recursos correspondientes al 5% de Emergencia (M\$ 1.000.000) conforme la Ley de Presupuestos 2021, que establece que con el objeto de enfrentar situaciones de emergencia se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, hasta un 5% del total de los recursos consultados en la respectiva ley de Presupuestos aprobada por el Congreso Nacional, correspondientes a cada Gobierno Regional, según lo establecido en el Ord. N°206, del año 2021, del Intendente Regional y su respectiva minuta.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°06

Aprobar lo establecido en el Ord. N°207, referente a las Bases Generales para Programas Municipales, correspondiente al proceso concursable ley N°21.289, Glosa 02, 2.1, del año 2021.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°07

Oficiar a Sebastián Cousiño Romo, Administrador Regional, con el fin de flexibilizar la entrega del documento "Registro Institucional del Gobierno Regional", para efectos del programa de Bases Generales para Programas Municipales. Además de solicitar un informe a la División de Desarrollo Social- vía Administrador Regional- con el fin de que explique el motivo de quedar fuera de bases algunas instituciones sociales que postularon a dicho concurso.

Votación :
A favor : 12 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)

Acuerdo N°08

Oficiar a la Secretaria Regional Ministerial de Salud y al director del Instituto de Salud Pública con el fin de oficializar la conformación de una mesa de trabajo para analizar la posibilidad de aumentar las farmacias de turno en las ciudades de Copiapó y Vallenar.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°09

Oficiar a los alcaldes de las diferentes comunas de la Región de Atacama, con el fin de que sus respectivos directores de salud municipal hagan entrega de un informe del estado actual de la pandemia por comunas.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°10

Oficiar al Secretario Regional Ministerial de Economía, Manuel Nanjari Contreras, a fin de informar que las farmacias de turno de la localidad de Copiapó- al momento de pagar los medicamentos y/o productos- se exige entregar la clave de la tarjeta de debito o crédito; lo anterior para efectos de su conocimiento.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°11

Aprobar lo establecido en el Ord N°211, de fecha 12 de abril del 2021, del Intendente Regional de Atacama, que solicita la aprobación del perfil para jefe de control interno del Gobierno Regional de Atacama.

Votación :
A favor : 12 votos
Abstención : 03 votos (Patricio Alfaro, Juan Horacio Santana y Sergio Bordoli)

Acuerdo N°12

Citar a sesión extraordinaria el día 27 de abril del 2021.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°13

Oficiar al Sr. Intendente de la Región de Atacama, don Patricio Urquieta García, solicitando información referente a los concursos públicos referente a la incorporación de personal a las nuevas divisiones del Gobierno Regional, en cuanto a su estado, perfiles y los demás antecedentes necesarios para su acertada inteligencia.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°14

Oficiar al director del Servicio de Salud y al Secretario Regional Ministerial de Salud, con el fin de reprogramar una búsqueda de casos activos de COVID-19, en los sectores de Chamonate, Toledo, María Isabel y San Pedro, de la comuna de Copiapó.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°15

Enviar una carta de agradecimiento a la doctora Érica Pérez Pinto, del Hospital Provincial del Huasco, por su labor en la atención de pacientes contra el cáncer.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°16

Oficiar al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Sr. Pablo Cantellano Ampuero, con el fin de que el sector de Cerro Bramador pueda ser considerado como un área protección.


JOSÉ VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

ORD. : N° _____ /

ANT. :

MAT. : Envía propuesta que indica.

COPIAPO,

DE : INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA

**A : PRESIDENTA HONORABLE CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
SRA. RUTH VEGA DONOSO**

Junto con saludarle, por medio del presente y considerando el Decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por las leyes N°s 21.073 y 21.074 y el Decreto N° 24 de 20.01.2020 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos para asignar recursos del Presupuesto de Inversión Regional, por el presente y considerando la glosa 6.0 que permite traspasar a la Subsecretaría del Interior hasta un 5% de dicho presupuesto, propongo a Ud. el traspaso de M\$ 1.000.000 a dicha subsecretaría con el objeto de adquirir elementos de protección personal a los municipios de la Región, de acuerdo a la siguiente modificación presupuestaria:

Disminución:

- ✓ Subtítulo 24 Item 03 “A Otras Entidades Públicas” por M\$ 320.472.
- ✓ Subtítulo 31 Item 02 “Iniciativas de Inversión-Proyectos” por M\$ 679.528.

Lo anterior, a objeto de ser presentado y sancionado por el Honorable Consejo Regional, para lo cual se adjunta propuesta de distribución de dichos recursos.

Saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCION

1. La indicada
 2. Administrador Regional
 3. Depto. de Presupuesto
 4. Archivo DIPIR
 5. Oficina de Partes
- Ug/MSCR/LCT/RGC/rgc.

PATRICIO GUILLERMO HUGO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
FECHA: 09/04/2021 HORA:18:49:30

LMCT

JSCH



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente Regional

ORD. N° _____/

ANT.:

MAT.: Envía Bases Generales Programas Municipales 2021.

COPIAPO,

DE : SR. INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA

A : PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a Ud., las Bases Generales para Programas Municipales, trabajadas por la División de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al proceso concursable Ley N° 21.289 Glosa 02, 2.1 año 2021, a objeto de ser analizadas y posteriormente aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- La indicada
 - Administrador Regional
 - Jefa DIDESO
 - Archivo
- PUG/JSCR/CRV/ACA/ijb



PATRICIO GUILLERMO HUGO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
FECHA: 09/04/2021 HORA:18:50:43

CARV

JSCR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 359422-7f4802 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

ORD. N° 211 /

ANT.: Ley N° 20.955 Dirección Nacional del Servicio Civil. Resolución Afecta N° 1 de 2017.

Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País.
Oficio Ord.009/06.012021

MAT.: Solicita aprobación a propuesta de perfil modificado para para Jefe de Control Interno del Gobierno Regional de Atacama.

COPIAPÓ, 12 ABR 2021

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**A : SRA. RUT VEGA DONOSO
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**

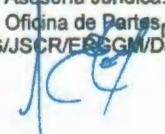
Junto con saludarla muy cordialmente y en virtud a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOGCAR) y la Ley N°21.074 de fortalecimiento a la regionalización, presentamos al Honorable Consejo Regional de Atacama, la propuesta de perfil para el cargo de Jefe de la Unidad de Control con modificaciones indicadas por la Dirección Nacional de Servicio Civil, a objeto de que sea sometida a la consideración del cuerpo colegiado para su revisión y si así lo estiman, aprobación de la proposición.

Se despide atentamente de UD.



Patricio Urquieta García
**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Distribución:

- La indicada
 - Div. Administración y Finanzas (Digital)
 - D.G.D. Personas. (Digital)
 - Asesoría Jurídica. (Digital)
 - Oficina de Partes. ()
- PUG/JSCR/ERSGM/DJGP/erggm.
- 

**JEFE/A UNIDAD DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Atacama,
Copiapó

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al/a la Jefe/a Unidad de Control, le corresponderá cautelar el control del orden financiero y presupuestario del gobierno regional, realizando auditorías operativas internas acorde a los ordenamientos legales y reglamentación vigente. Además de asesorar al/a la Gobernador/a Regional en el cumplimiento legal y normativo de sus actuaciones, con el fin de resguardar los recursos institucionales desde un prisma jurídico, financiero y administrativo.

1.2 REQUISITOS LEGALES

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa

Título profesional o grado académico de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, con al menos cinco años de experiencia profesional.

Sólo podrán postular profesionales del área de la auditoría, o de alguna acorde con la función, o con especialidad en la materia.

Fuente: Art. 68 quíntes del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, modificada por la ley N° 21.074, de fecha 02 de febrero de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

1.3 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Es altamente deseable poseer experiencia en materias de auditoría y/o control de gestión en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en normativas de auditoría y/o compras públicas y/o derecho administrativo y/o sistema nacional de inversiones.

Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de coordinación o jefatura en instituciones públicas o privadas.

1.4
ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	2
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	0
Presupuesto que administra	Presupuesto que se asigne el Gobierno Regional

Comentado [MR1]: Solicitar información actualizada

Comentado [DGP2]: A que se refiere?

II. PROPÓSITO Y CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

2.1
FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Jefe/a Unidad de Control le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Prestar asesoría técnica especializada al Gobernador Regional, Divisiones y Unidades de la Gobernación Regional en materias de auditoría interna, gestión y control interno.
2. Asesorar al Gobernador Regional en materias de auditoría y responder con una comunicación eficaz y oportuna a auditorías de contingencias solicitadas por el Consejo Regional u otros organismos.
3. Velar por el cumplimiento de los controles internos del Gobierno Regional, revisando y monitoreando los riesgos inherentes de la institución, y recomendar acciones para corregir las debilidades y riesgos de control, mejorando la eficacia de los procesos concluidos o en desarrollo.
4. Formular y proponer al Gobernador Regional, el plan anual de auditoría.
5. Auditar el cumplimiento de la ejecución financiera y presupuestaria del Gobierno Regional en apoyo al Consejo Regional, de acuerdo a las normas de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
6. Verificar la adopción efectiva de las medidas correctivas dispuestas como consecuencia de las acciones de control interno y/o auditorías realizadas.
7. Informar y asesorar al Consejo Regional, sobre el cumplimiento en materias de gestión institucional.
8. Dirigir, coordinar y evaluar a su equipo de trabajo, orientándolos hacia el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de las metas del área, generando óptimas relaciones laborales e implementando buenas prácticas laborales que promuevan un buen clima laboral.

2.2
EQUIPO DE TRABAJO

Equipo de trabajo podría estar conformado por profesionales auditores, abogados, contadores, administradores públicos y/u otros afines.

2.3
CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Clientes Internos: Jefe de Servicio, Consejo Regional, Administrador Regional, Jefes de División solo en las materias de competencia de la Unidad de Control.

Clientes Externos: Contraloría Regional, Auditores Externos.

**2.4
DESAFÍOS DEL
CARGO**

AMBITOS DE DESAFÍOS
1. Asegurar la fiscalización para velar por la calidad en la ejecución presupuestaria, en especial del Fondo de Desarrollo Regional, para la gestión oportuna, eficiente y sujeta a la legalidad, de los recursos públicos.
2. Promover en el Gobierno Regional la cultura de la legalidad, la transparencia y del buen uso de los recursos públicos.
3. Liderar las acciones de prevención, control y eventual denuncia de las prácticas alejadas de la legalidad y/o corruptas
4. Incrementar la cobertura, profundidad, impacto y efecto preventivo de las auditorías y de la fiscalización a la gestión pública.
5. Realizar acciones preventivas para identificar, evaluar y desarrollar auditorías de procesos, procedimientos y mapas de riesgo.

III. COMPETENCIAS Y VALORES PARA EL CARGO

**3.1 VALORES
PARA EL
EJERCICIO DEL
CARGO**

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la etapa III que corresponde a la Evaluación Gerencial.

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.
VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.
CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

**3.2
COMPETENCIAS
PARA EL
EJERCICIO DEL
CARGO**

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS	
C1. VISIÓN ESTRATÉGICA	Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.
C2. GESTIÓN Y LOGRO	Capacidad para establecer metas desafiantes orientadas al logro de los objetivos institucionales, movilizando recursos y alineando a las personas hacia su cumplimiento, monitoreando el avance, entregando apoyo y dirección frente a obstáculos y desviaciones, e implementando acciones correctivas en función de lograr resultados de excelencia.
C3. GESTIÓN DE REDES	Capacidad para construir y mantener relaciones de colaboración con personas y organizaciones claves para favorecer el logro de los objetivos, posicionando a la institución y generando respaldo y compromiso hacia la consecución de metas tanto institucionales como interinstitucionales.
C4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre, implementando soluciones estratégicas, eficaces y oportunas. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente en situaciones de exigencia y alta complejidad.
C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA	Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL GOBIERNO REGIONAL

4.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	111
Dotación de Planta	24
Dotación a Contrata	87
Código del Trabajo	1
Personal a Honorarios	7
Presupuesto de Funcionamiento	
Presupuesto de Inversión Regional	
Presupuesto Anual Total	

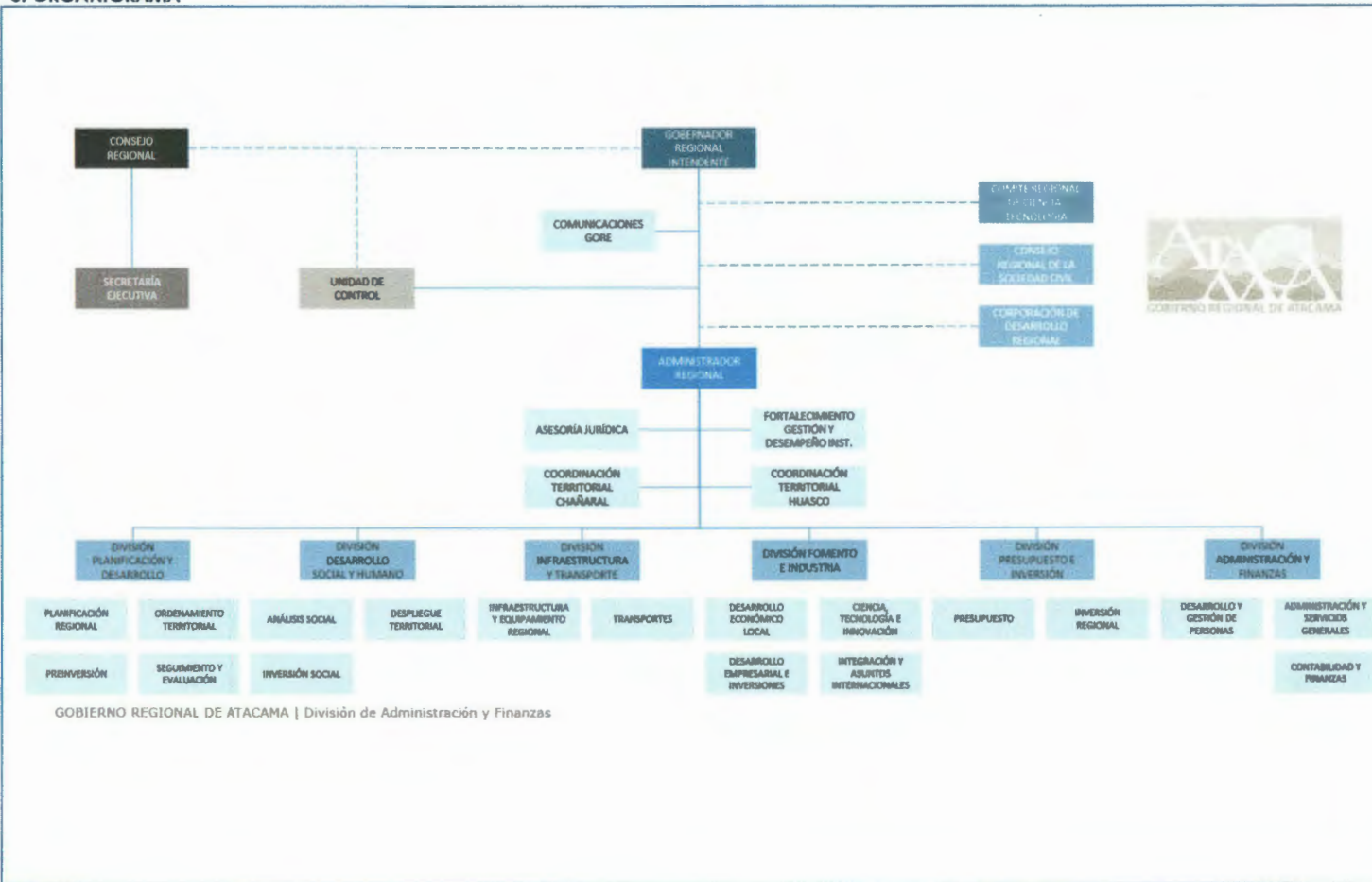
**4.2
CONTEXTO Y
DEFINICIONES
ESTRATÉGICAS DEL
SERVICIO**

<p>Misión La misión del gobierno regional de Atacama es gestionar eficazmente la inversión pública, coordinando políticas, planes y programas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y sus territorios, propendiendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Objetivos Estratégicos 1. Fortalecer el Proceso de Planificación y Ordenamiento Territorial, incorporando como ejes transversales la participación ciudadana y la evaluación ambiental estratégica, a fin de avanzar hacia un desarrollo sustentable de la región. 2. Cumplir eficazmente el rol articulador a efecto de asegurar la pertinencia de la planificación y Ejecución oportuna de la Inversión Pública Regional. 3. Ejecutar en forma eficiente el Presupuesto de Inversión Regional (F.N.D.R.) asignado, velando que este contribuya al desarrollo armónico de la región.</p> <p>Productos Estratégicos 1. Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial 2. Instrumentos de inversión y gasto público de la Región de Atacama 3. Inversión Regional</p> <p>Clientes 1. Comunidad Regional 2. Municipalidades de la Región 3. Servicios Públicos Regionales (Gobernaciones, Seremias, Direcciones Regionales y Provinciales, FF. AA) 4. Universidades y centros de estudios, Investigación Desarrollo e Innovación con presencia Regional y Nacional) 5. Empresas Privadas (Regionales, Nacionales y Extranjeras) 6. Empresas Públicas (Regionales y Nacionales) 7. Servicios Públicos Nacionales 8. Consejo Regional 9. Parlamentarios</p> <p>Cobertura Territorial Los gobiernos regionales se encuentran ubicados en las capitales regionales del país, siendo un órgano descentralizado. Las comunas que conforman la región son las siguientes: Chañaral, Diego de Almagro, Caldera, Copiapó, Tierra Amarilla, Alto del Carmen, Freirina, Huasco, Vallenar.</p>
--

**4.3
CARGOS DEL
SERVICIO
SELECCIONADOS A
TRAVÉS DEL SISTEMA
ADP**

<p>El cargo del Gobierno Regional que se concursa por el sistema de ADP es: Jefe/a Unidad de Control</p>
--

5. ORGANIGRAMA



6. RENTA

El cargo corresponde a un grado 5° de la Escala Única de Sueldos DL 249. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.547.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.617.917.-	\$2.116.848.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.626.410.-	\$3.896.045.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Gobierno Regional			\$2.710.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.604.884.-	\$2.104.858.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.088.281.-	\$3.431.996.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Gobierno Regional			\$2.547.000.-

*Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

**No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

***La asignación de modernización constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

VII. CONDICIONES DE DESEMPEÑO

7.1 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

- Nombramiento.

El Jefe/a de la unidad de control será nombrado por el gobernador regional respectivo, con acuerdo de los cuatro séptimos de los consejeros regionales en ejercicio, entre cualquiera de quienes integren la nómina propuesta mediante un procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico, siendo aplicables, en lo que correspondiere, las disposiciones del Párrafo 3º del Título VI de la ley N° 19.882

- Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación.

El Jefe/a de la unidad de control durará en su cargo cinco años, no pudiendo repostular en el mismo gobierno regional para un período consecutivo. Art. 68 quinquies, DFL 1-19.175 fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, modificada por la ley N° 21.074, de fecha 02 de febrero de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- Causales para los efectos de remoción.

El Jefe/a de la unidad de control sólo podrá ser removido en virtud de causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios públicos. En caso de incumplimiento de sus funciones, en especial aquellas que dicen relación con la información presupuestaria y de flujos comprometidos que debe entregar trimestralmente, el sumario deberá ser instruido por la Contraloría General de la República, a solicitud del consejo regional.

- Otras Obligaciones

El jefe de la unidad de control deberá dar cuenta al consejo regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación al consejo, ésta deberá ser publicada por el gobierno regional en su correspondiente sitio electrónico.

El Jefe/a de la unidad de control, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8º de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.